

“ Me llaman rara y no me conocen de nada ”

Miopatía Nemalínica



# PLAN DE VOLUNTARIADO

 **Yo Nemalínica**  
entidad de Utilidad Pública



# Índice

- 1 VOLUNTARIADO
- 2 OBJETIVOS
- 3 ACTUACIÓN
- 4 GESTIÓN

# Voluntariado

El voluntariado es una acción y expresión ciudadana basada en la entrega gratuita y generosa de un trabajo desinteresado en el que su participación contribuye, en este caso, a generar cambios en la situación del colectivo de las personas con Miopatía Nermalínica y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad.

Las personas voluntarias son una pieza fundamental dentro del equipo de Yo Nermalínica. Son personas que colaboran en nuestras actividades de manera altruista y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que realiza la entidad con el colectivo de personas con Miopatía Nermalínica y sus familias en España.

Por ello, es necesario el presente plan específico de voluntariado.

# Voluntariado

## DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

(Según la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado)

**Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:**

- a.** Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b.** A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c.** A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- d.** A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e.** A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.

# Voluntariado

**f.** A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.

**g.** A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.

**h.** A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.

**i.** A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.

# Voluntariado

**j.** A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.

**k.** A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.

**l.** A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

**m.** A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

**n.** A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.

# Voluntariado

- o.** A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- p.** A cesar en su condición de personas voluntarias.
- q.** A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- r.** A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- s.** A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- t.** Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

# Voluntariado

## Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c. Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d. Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e. Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.

# Voluntariado

**f.** Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.

**g.** Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades devoluntariado en que colaboren.

**h.** Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades devoluntariado responsables del programa en el que participen.

**i.** Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.

**j.** Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente seprecisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

**k.** Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, deacuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

# Voluntariado

- l.** Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- m.** Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- n.** Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.
- o.** No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- p.** Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

# Voluntariado

## Relación entre las personas voluntarias y Yo Nermalínica:

- 1.** La relación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación, que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.
- 2.** El acuerdo de incorporación tendrá el contenido mínimo siguiente:
  - a.** El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
  - b.** La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria y la identificación de la persona coordinadora del programa de voluntariado en el que participe.
  - c.** En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de las personas trabajadoras asalariadas o socias que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad, respetando lo dispuesto en la negociación colectiva.

# Voluntariado

**d.** El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la actividad de voluntariado a desarrollar y el programa al que estén adscritas.

**e.** La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas voluntarias y, en su caso, el itinerario formativo que deba seguirse para obtenerla.

**f.** La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes.

**g.** La información sobre el seguro para las personas voluntarias.

**3.** El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar.

**4.** Este acuerdo, o alguno de sus apartados, se podrá modificar a iniciativa de cualquiera de las partes, de mutuo acuerdo, pudiendo efectuarse tal modificación incluso de forma telemática, siempre que se deje constancia de ello.

# Objetivos

El objetivo general de integrar la actuación de las personas voluntarias en Yo Nematónica, con el convencimiento de que será un elemento de transformación e innovación social.

## COMPROMISO

- Incorporar el voluntariado a la entidad.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización a las personas voluntarias.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

# Actuación

- Apoyo en eventos y actividades.
- Apoyo en la gestión diaria de la entidad, redes sociales, web, etc.
- Contacto con personas afectadas y familias.

# Gestión

## CAPTACIÓN DE VOLUNTARIADO

La captación de personas voluntarias se realizará por las siguientes vías:

- Envío de mails a personas o entidades relacionadas con el voluntariado.
- Boca a boca
- Página web
- Redes

## FASES DEL VOLUNTARIADO

### Acogida y orientación:

Es el primer contacto con la persona interesada con Yo Nemalínica, la información y la atención que reciba en este momento es primordial:

**a.** Información previa: informar a las personas voluntarias acerca de Yo Nemalínica sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla y resolución de posibles dudas o preguntas.

# Gestión

- b.** Entrevista y/o sesión informativa; con el objetivo de valorar si Yo Nemalínica cumple las expectativas puestas en su participación.
- c.** Orientación; se realiza con la finalidad de ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes proyectos desarrollados por Yo Nemalínica para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad.
- d.** Formación.

## **Incorporación:**

Es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización, asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación descritos en el punto dos del presente plan.

Aspectos a tener en cuenta:

- a.** Ser una persona voluntaria de Yo Nemalínica debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.

# Gestión

- b.** Garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.
- c.** En el acuerdo de voluntariado deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes.
- d.** El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos.

## Formación:

Con el objetivo de capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como voluntariado de Yo Nemalínica, debiendo responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

## Participación:

Se distinguen en:

- a.** Participación en la actividad: ofreciendo participar en los proyectos y actividades lúdicas y de intercambio de experiencias.

# Gestión

**b.** Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones y Junta Directiva.

## **Desvinculación:**

La desvinculación se produce cuando desaparecen las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de voluntariado, puede ser por la iniciativa de la persona voluntaria o por otras causas.

La desvinculación seguirá el siguiente proceso:

**a)** Entrevista de salida. La persona responsable de voluntariado se entrevistará con la persona voluntaria que cese su acción voluntaria. Esta entrevista es importante, y en ella podremos obtener información sobre la evaluación de la gestión de voluntariado. Además de ofrecer una oportunidad de agradecer la labor de la persona voluntaria en la Plataforma.

**b)** Expedición de certificaciones por la labor desarrollada.

 **Yo Nemalínica**  
entidad de Utilidad Pública

